

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26345 *ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el pleito número 232/74, promovido por «Mutua Provincial Agraria e Industrial de Burgos» contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de abril de 1974, relativo al Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, ejercicios de 1967 a 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 20 de mayo de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en recurso contencioso-administrativo número 232/74, interpuesto por «Mutua Provincial Agraria e Industrial de Burgos» contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de abril de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, gravamen sobre primas de Mutuas de Seguros, ejercicios 1967, 1968, 1969 y 1970;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por "Mutua Provincial Agraria e Industrial de Burgos" Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 174, contra la Administración General del Estado, debemos anular y anulamos el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-Administrativo Central el veintitres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, así como las liquidaciones a que el mismo se refiere, condenando a la Administración al reintegro de las sumas por tal concepto percibidas; sin declaración sobre costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

26346 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,523	59,693
1 dólar canadiense	58,648	58,875
1 franco francés	13,341	13,394
1 libra esterlina	120,206	120,788
1 franco suizo	22,628	22,735
100 francos belgas	150,614	151,428
1 marco alemán	22,660	22,768
100 liras italianas	8,714	8,752
1 florín holandés	22,110	22,214
1 corona sueca	13,473	13,542
1 corona danesa	9,621	9,664
1 corona noruega	10,683	10,732
1 marco finlandés	15,448	15,532
100 chelines austriacos	320,705	323,364
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,442	19,529

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26347 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 502.650.*

En el recurso contencioso-administrativo número 502.650, promovido por don Antonio Roselló Rivas, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra resolución de este Ministerio de 26 de junio de 1971, sobre desestimación de petición para que fueran computados, a efectos de trienios, servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de septiembre de 1975, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Roselló Rivas contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, que desestimó su petición de que le fueran computados, a efectos de trienios, servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo de Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas, por aparecer tal resolución ajustada a derecho, y sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Sr. Subdirector general de Personal.

26348 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado a don Guillermo Bonet Caldentey la legalización de las obras correspondientes a almacén guardabotes y caseta, ocupando una parcela de Cala Figuera, en la zona de servicio del puerto de Porto Petro.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 7 de octubre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Guillermo Bonet Caldentey una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Zona de servicio del puerto de Porto Petro.

Destino: Legalización de las obras correspondientes a almacén guardabotes y caseta, ocupando una parcela en Cala Figuera.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26349 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Francisco Rodríguez Arcos para la construcción de una nave de exposición y venta de efectos navales, con ocupación de unos 464 metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del puerto pesquero de Almería.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) otorgó con fecha 21 de junio de 1974 a don Francisco Rodríguez Arcos una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.
Zona de servicio del puerto pesquero de Almería.
Superficie aproximada: 464 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una nave de exposición y venta de efectos navales.

Plazo concedido: Veinte años.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26350 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Enrique Basterrechea Baraja para la construcción de un almacén de mercancías, en una parcela de unos 2.432 metros cuadrados de la zona de servicio del puerto de Santander.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), otorgó con fecha 14 de marzo de 1975 a don Enrique Basterrechea Baraja una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Zona de servicio del puerto de Santander.
Superficie aproximada: 2.432 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un almacén de mercancías.
Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26351 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haberse autorizado a «Astilleros Luzuriaga, S. A.», el establecimiento de un dique flotante de 1.900 toneladas métricas y su ampliación a 2.900 toneladas métricas, en la zona de Rotetas, en Pasajes de San Juan (puerto de Pasajes).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 7 de octubre de 1975 y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Astilleros Luzuriaga, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Zona de Rotetas, en Pasajes de San Juan (puerto de Pasajes).
Destino: Establecimiento de un dique flotante de 1.900 toneladas métricas y su ampliación a 2.900 toneladas métricas.
Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Sabas Marín.

26352 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «Zona del Canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la capacidad de la Acequia de la Mola», en término municipal de Altorricón (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Actuación Administrativa y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, de fecha 19 de marzo de 1975; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 93, de fecha 18 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 67, de fecha 22 de marzo, ambos del mismo año de 1975.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia; advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1975.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.062-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26353 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de los Condes de Argillo, en Morata de Jalón (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de los Condes de Argillo, en Morata de Jalón (Zaragoza).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Morata de Jalón que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

26354 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Farnés de Tarrasa (Barcelona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Casa Farnés de Tarrasa (Barcelona).

Segundo.—Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tarrasa que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

26355 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.*

Visto el acuerdo adoptado por los representantes de las Facultades y Secciones de Físicas, en cumplimiento del tomado por la Comisión Asesora de Decanos de las Facultades de Ciencias, relativo a la modificación de los planes de estudios del primer ciclo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, aprobado por Resolución de 24 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1974), que quedará en la forma que a continuación se indica: